Resolución De Alcaldía N°392-2023/MPSM

San Marcos 15 de noviembre de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad Municipalidad Provincial de San Marcos por el Periódico 2023-2025, de fecha 30 de noviembre del 2023, y;

La Carta N° 437-2023-MPSM-SGRRHH, de fecha 13 de diciembre del 2023, emitido por la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para aprobación del Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante resolución de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo del artículo del título preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, visto el Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad Municipalidad Provincial de San Marcos por el Periódico 2023-2025, de fecha 30 de noviembre del 2023;

Que, visto la Carta N° 437-2023-MPSM-SGRRHH, de fecha 13 de diciembre del 2023, emitido por la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para aprobación del Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la Municipalidad Provincial de San Marcos; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que los órganos de la Municipalidad Provincial de San Marcos son responsables de la ejecución de las metas del **Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**, para el cumplimiento del acta aprobada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - La Sub-Gerencia de Recursos Humanos, realiza el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del plan aprobado en el artículo primero.

Resolución De Alcaldía N°392-2023/MPSM

San Marcos 15 de noviembre de 2023

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de San Marcos

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:
1. *G. Municipal*
2. *G. Asesoría Jurídica*
3. *Sub Gerencia de Recursos Humanos*
4. *Informática*

C.c.:
Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral